

la composición química del agua no se verá alterada pues no es necesario la utilización de biocidas, ya que el agua de refrigeración se toma del río Tajo, pasa por el condensador y a continuación, para reducir su temperatura, por la torre de refrigeración, vertiéndose directamente al río sin reciclarse.

Impacto acústico. Se evalúa el nivel de presión sonora en 107 dB(A) durante la fase de obras, y en 85 dB(A), según especificaciones de su diseño y construcción, durante la fase de funcionamiento, ambos calculados a 1 metro de distancia de la torre. En las edificaciones más próximas, el taller-gasolinera y la residencia de la central, se alcanzarán niveles de presión sonora de 59 dB(A) y 53 dB(A), respectivamente, durante la fase de obras y 37 dB(A) y 31 dB(A), respectivamente, durante la fase de funcionamiento, inferiores a los límites establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Almonacid de Zorita.

El impacto acústico sobre el medio ambiente será, por tanto, moderado y limitado a las inmediaciones de la torre de refrigeración.

El impacto sobre el paisaje producido por la construcción de la torre de refrigeración no será significativo. La altura de la torre, 16 metros, no es elevada, su situación a una cota baja, sobre la terraza inferior del río, así como las elevaciones del terreno en las inmediaciones de la misma y la existencia de árboles en las riberas del Tajo, dificultan su visión. Por otra parte, la torre quedará integrada en el conjunto de edificaciones que constituyen la central.

El estudio de impacto ambiental, concluye estimando que no se producen impactos significativos sobre el medio ambiente.

No resulta afectado el patrimonio arqueológico, por no existir yacimientos en la zona de obras.

Los efectos producidos sobre el microclima y el suelo y, por lo tanto, sobre la vegetación y la fauna, por el aumento de precipitaciones, efectos sombra, y las deposiciones de sólidos y sales, son muy reducidos en las inmediaciones de la torre y despreciables a distancias superiores a 200 metros.

Escoria que se formarán penachos observables, de pequeño tamaño, que podrán tener alturas de hasta 200 metros y longitud inferior a 500 metros.

Con temperaturas atmosféricas severas, temperaturas inferiores a 0 °C, solamente se formará hielo en las inmediaciones de las torres.

Considera mínimo el impacto debido al ruido producido por el funcionamiento de la torre y el efecto sobre el paisaje de las edificaciones proyectadas.

Medidas correctoras

El proyecto, en su diseño, incluye un sistema de retención de gotículas de agua de arrastre de PVC, de tipo de paso en zigzag, que disminuye las pérdidas de agua por arrastre a valores del 0,012 por 100 del flujo del agua. Por tanto, disminuye sensiblemente el consumo de agua y los impactos asociados al arrastre de gotículas.

El relleno de la torre será de tipo laminar de PVC y «antifouling» que evitará la necesidad de añadir sustancias biocidas y anticrustantes al agua de circulación.

Las torres de refrigeración serán de un color verde mate, acorde con el paisaje en el que se ubican. No establece medidas correctoras de apantallamiento de las torres por estimar que quedarán enmascaradas por la vegetación existente.

Programa de Vigilancia y Control

El Programa de Vigilancia Ambiental, en la fase de obras, controlará la gestión de los residuos y materiales de desecho. En la fase operacional, según el estudio de impacto ambiental, el programa de vigilancia debe estar orientado a comprobar los principales parámetros del sistema que inciden sobre los resultados de los modelos de predicción utilizados.

Se controlarán los parámetros de funcionamiento de las torres: Caudal de agua, circulante y consumido; temperatura en la zona de captación y descarga; concentración de sólidos disueltos en el agua de circulación; fracción de arrastre de gotas y su distribución por tamaños.

Se comprobarán las condiciones meteorológicas que han servido de base para aplicar los modelos de simulación utilizados para evaluar las condiciones de transporte y dispersión de las emisiones. Se analizarán los registros de las variable meteorológicas medidas en la estación de emplazamiento, a niveles de 10 y 75 metros.

También se comprobarán los efectos ambientales verificando la altura y extensión de los penachos de vapor y las tasas de deposición de sales y precipitación. Para evaluar estas últimas se tomarán muestras en la zona próxima a las torres de refrigeración, en un radio inferior a 200

metros que se ampliará a 400 metros en la dirección de los vientos dominantes, donde se espera mayor afección. En caso de que se superasen significativamente las tasas de deposición, respecto de las calculadas en el modelo de predicción, se estudiarán los efectos sobre la vegetación y los materiales de la zona afectada.

Asimismo, se comprobarán los niveles de presión sonora.

Análisis del contenido

El estudio de impacto ambiental está realizado utilizando datos y modelos de predicción debidamente contrastados, por lo que los resultados obtenidos tienen, en principio, suficiente fiabilidad.

La valoración que hace de los impactos, considerándolos mínimos, es acorde con los estudios y justificaciones presentadas.

Todos los impactos identificados afectan de manera moderada a la zona próxima de las torres, en un radio inferior a 200 metros.

Únicamente se afectará el paisaje por la formación de penachos, si bien, su frecuencia y tamaño se estiman reducidos.

El estudio de impacto ambiental no especifica el tipo del cerramiento que tendrán las celdas de la torre de refrigeración y, por tanto, su aspecto exterior, únicamente indica que tendrá un color verde mate acorde con el paisaje. Tampoco contempla, como medida correctora, la posibilidad de apantallar su visión en las zonas próximas mediante la plantación de barreras vegetales considerando suficientes las ya existentes.

Los objetivos planteados en el Programa de Vigilancia Ambiental son adecuados, si bien no están suficientemente especificados algunos aspectos como son: El tipo de muestras que se tomarán para la evaluación de cada parámetro; su frecuencia; equipos de medida y para efectuar la toma de muestras; la metodología con que se deberá realizar la toma de muestras indicada, y las desviaciones máximas, para cada parámetro, que aconsejen la revisión del modelo o el establecimiento de medidas correctoras adicionales.

5058

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 345/90, 347/90, 363/90, 385/90, 399/90, 397/90, 411/90 y 430/90.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 257, de 22 de septiembre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 345/90, al forjado de viguetas armadas «A. M.S.», fabricado por «Prefabricados Realejos», con domicilio en Los Realejos (Tenerife).

Resolución número 258, de 22 de septiembre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 347/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Hormigones y Construcciones de Arrecife», con domicilio en Arrecife de Lanzarote (Lanzarote).

Resolución número 259, de 29 de septiembre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 363/90, al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Prefabricados Juan Palliser, Sociedad Anónima», con domicilio en Alayor (Menorca).

Resolución número 260, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 385/90, al forjado de viguetas armadas «Guadix», fabricado por «Forjados Guadix, Sociedad Anónima», con domicilio en Guadix (Granada).

Resolución número 261, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 399/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Conorsa», con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia).

Resolución número 262, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 397/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Sistemas de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resolución número 263, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 411/90, al forjado de viguetas pretensadas «U-70», fabricado por «Prenasa», con domicilio en Olazagutia (Navarra).

Resolución número 264, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 430/90, al forjado de viguetas

armadas, fabricado por «Prefabricados Conesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Melilla.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 30 de enero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

5059

RESOLUCION de 31 de enero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 398/90, 391/90, 393/90, 400/90, 395/90, 396/90, 394/90 y 441/90.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 265, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 398/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Rivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Betanzos (La Coruña).

Resolución número 266, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 391/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Premolsa», con domicilio en Zaragoza.

Resolución número 267, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 393/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Roda, Sociedad Limitada», con domicilio en La Roda (Albacete).

Resolución número 268, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 400/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Formac, Sociedad Anónima», con domicilio en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Resolución número 269, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 395/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Prefabricados Félix Calabuig, Sociedad Anónima», con domicilio en Igollo de Camargo (Cantabria).

Resolución número 270, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 396/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Cerámica Cistierna, Sociedad Limitada», con domicilio en Cistierna (León).

Resolución número 271, de 9 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 394/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Cerámica Santa Cruz, Sociedad Limitada», con domicilio en Laguna de Negrillos (León).

Resolución número 272, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 441/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Pivita, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca.

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 31 de enero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

5060

RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 431/90, 432/90, 433/90, 434/90, 435/90, 403/90, 404/90 y 405/90.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 273, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 431/90, al forjado de viguetas

pretensadas «T-12», fabricado por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 274, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 432/90, al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 275, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 433/90, a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 276, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 434/90, a las viguetas pretensadas «T-22», fabricadas por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 277, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 435/90, a las viguetas pretensadas «T-24», fabricadas por «Flojoan, Sociedad Limitada», con domicilio en Mollina (Málaga).

Resolución número 278, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 403/90, al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Prefabricados Mas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valls (Tarragona).

Resolución número 279, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 404/90, al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Prefabricados Mas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valls (Tarragona).

Resolución número 280, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 405/90, a las viguetas pretensadas «T-16», fabricadas por «Prefabricados Mas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valls (Tarragona).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 1 de febrero de 1996.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

5061

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las prórrogas de las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 454/90, 402/90, 406/90, 407/90, 439/90, 433/90, 446/90 y 437/90.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 281, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 454/90, a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Prefabricados Mas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valls (Tarragona).

Resolución número 282, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 402/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Páramo, Sociedad Anónima», con domicilio en La Bañeza (León).

Resolución número 283, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 406/90, al forjado de viguetas pretensadas «19», fabricado por «Forjados Amo, Sociedad Limitada», con domicilio en Nules (Castellón).

Resolución número 284, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 407/90, a las viguetas pretensadas «19», fabricadas por «Forjados Amo, Sociedad Limitada», con domicilio en Nules (Castellón).

Resolución número 285, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 439/90, al forjado de viguetas armadas, fabricado por Antonio Alberto Padilla, con domicilio en Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Resolución número 286, de 16 de octubre, por la que se concede la prórroga de la autorización de uso número 438/90, al forjado de viguetas